



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

Holman

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2024-MPA

Ayabaca, 27 de marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N**, con Registro N° 95583, de fecha 18 de Marzo de 2024, emitido por el señora Margarita Zapata Corpus; **Informe N° 206-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 234-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Informe N° 206-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Proveído S/N**, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud S/N**, la señora Margarita Zapata Corpus, pone de conocimiento que encontrándose en bajos recursos económicos, está solicitando el apoyo económico. En ese sentido señor Alcalde recurre a su despacho a fin de que me apoye económicamente, y de acuerdo a lo acordado por despacho de alcaldía que se brinde el apoyo económico que asciende a un monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), para poder solventar en parte gastos económicos y siendo conector del alto espíritu de solidaridad espero contar con el apoyo solicitado;

Que, mediante **Informe N° 206-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, de acuerdo al **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C** que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a IUIT, y que la Sub Gerencia de Empadronamiento – ULE nos remite la Ficha de Clasificación Socioeconómica de la señora Margarita Zapata Corpus, el mismo que se encuentra clasificado como POBRE EXTREMO, esta Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE que se considere el APOYO ECONÓMICO, a la señora Margarita Zapata Corpus, en caso de apoyar económicamente por el monto de S/. 3,000.00 se sugiere que sea visto por el Concejo Municipal, por superar el monto de la UIT; asimismo, se sugiere que se cuenta con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con **Informe N° 234-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA de la revisión de actuados se advierte que, ES VIABLE el monto requerido por la señora Margarita Zapata Corpus, es de S/. 3,000.00,

Que, mediante **Informe N°206-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, teniendo como antecedente **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C** que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a IUIT, y que la Clasificación Socioeconómica de la señora Margarita Zapata Corpus, se





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2024-MPA



encuentra clasificado como POBRE EXTREMO, esta Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE que se considere el APOYO ECONÓMICO, a la señora Margarita Zapata Corpus, identificado con DNI N° 46480731 con un valor menor a la UIT, y que de acuerdo a lo coordinado por el despacho de Alcaldía, que se brinde el apoyo económico que asciende a un monto de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) para solventar en parte gastos económicos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la doña MARGARITA ZAPATA CORPUS, identificado con DNI N° 46480731, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), para solventar en parte gastos económicos, conforme al Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C.

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.**- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.**- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.**- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/municipalidadayabaca](http://www.gob.pe/municipalidadayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN MARIQUINDE RIVERA  
ALCALDE

